De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica, 36 y 38 del Reglamento Orgánico y con fundamento en el artículo 21, fracción II del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, el Comité Electoral del Vigésimo Sexto Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.

C O N V O C A

AL ALUMNADO DE LAS LICENCIATURAS EN INGENIERÍA QUÍMICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA; A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR LA REPRESENTACIÓN VACANTE ANTE EL VIGÉSIMO SEXTO CONSEJO ACADÉMICO, PERIODO 2025-2027

El Comité Electoral está conformado por las siguientes personas:

Dra. Sandra Lirio Castellanos López
Dra. Silvia Beatriz González Brambila
Mtro. Gerardo Alfonso Pérez Barradas
Dr. Javier Juan Froilán Martínez Pérez
Mtro. Jesús Eugenio Ricardez Sánchez
Dr. José René Maldonado Yáñez
César Enrique Veles Hernández
Santiago Gael García Gómez
D.C.G. RJ Yasser Ortega Jacobo
Carlos Renato Villasana Sánchez
Natalia Zarahí Trejo Ramírez
Yenifer Mariana Padilla Salmerón
Monserrat Viridiana Cancino Peregrino

Para los efectos que correspondan al proceso, recibirá todo tipo de comunicaciones en la Oficina Técnica del Consejo Académico (OTCA) a través del correo electrónico: otca@azc.uam.mx

Asimismo, organizará las elecciones de acuerdo con las siguientes:

MODALIDADES

1. El Consejo Académico estará integrado por una persona representante del alumnado por cada departamento de la Unidad.

2. El sistema de elección será por planillas.

3. Las planillas se registrarán de manera electrónica en la OTCA a partir del **26 de octubre y hasta las 18:00 horas del 30 de octubre de 2026**, para lo cual deberán enviar al correo electrónico: otca@azc.uam.mx, la solicitud que contenga toda la información debidamente llenada y la firma autógrafa[1] en tinta azul de la persona propietaria y suplente. Adicionalmente, deberán adjuntar su credencial de la UAM o una identificación oficial con fotografía, vigentes en ambos casos. Los formatos para registrar la planilla se podrán descargar del sitio: http://consejoacademico.azc.uam.mx

No serán consideradas aquellas solicitudes recibidas fuera de los días y horarios establecidos.

4. La validez de las planillas se determinará por el Comité Electoral a más tardar **dos días hábiles después de haber solicitado el registro**, a efecto de otorgar a las personas participantes el carácter de candidatas en la elección, siempre y cuando éstas cumplan con lo siguiente:

I. Estar constituidas por dos personas candidatas: la persona propietaria y la persona suplente. Ninguna persona candidata podrá registrarse en más de una planilla.

II. Estar identificadas con el nombre del sector, adscripción y los nombres de las personas candidatas.

III. Estar inscritos al año escolar como alumnado de la División Académica correspondiente, de acuerdo con la siguiente representación:

División de Ciencias Básicas e Ingeniería

- Licenciatura en Ingeniería Química e Ingeniería Ambiental.

IV. Además, cada persona propietaria o suplente requiere:

a) Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura;

b) Estar inscrita al año escolar, de acuerdo con la adscripción descrita en el numeral III de las presentes Modalidades;

c) Gozar de solvencia moral y ética;

d) Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:

a. No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u

[1] La firma debe ser autógrafa, es decir, se debe realizar de puño y letra de las personas propietaria y suplente, sobre el documento físico con pluma de tinta azul, no se aceptarán las firmas digitales.

omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o

b. En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;

e) No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura;

f) No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad;

g) No ser representante del alumnado ante los consejos divisionales, y

h) No haber sido representante propietaria ante el Vigésimo Quinto Consejo Académico y, en caso de haber sido representante suplente, no haber asistido a más del cincuenta por ciento de las sesiones de dicho Consejo Académico.

5. **Las personas integrantes de las planillas tendrán la responsabilidad de verificar la validez de su respectivo registro en la siguiente dirección electrónica: http://consejoacademico.azc.uam.mx/**

6. En el marco del desarrollo sostenible de la Unidad que procura el cuidado del ambiente, no se permitirá la propaganda impresa, por lo que las personas candidatas procederán a realizar su propaganda exclusivamente de manera electrónica a través de redes sociales o cualquier otro medio electrónico o de manera verbal mediante charlas, pláticas, etc.

Las personas candidatas podrán, si así lo deciden, hacer uso del espacio virtual en el portal del Consejo Académico, para lo cual tendrán que enviar a la OTCA a través del correo electrónico: otca@azc.uam.mx, un sólo archivo en formato PDF de hasta 3 Mb, que contenga la exposición de sus ideas y propuestas, en particular, las vinculadas al contexto de las competencias y funcionamiento del Consejo Académico, a partir del **30 de octubre y hasta las 18:00 horas del 3 de noviembre de 2026**.

El periodo de propaganda para todas las planillas será del **3 al 6 de noviembre de 2026**. Una vez concluido este periodo, será responsabilidad de las planillas retirar o eliminar la propaganda que se haya realizado a través de redes sociales o cualquier otro medio electrónico.

7. Serán cancelados los registros de las planillas cuando la persona propietaria o suplente, incurran o se vinculen con la realización de alguno de los siguientes supuestos:

I. Incumplan con alguno de los requisitos previstos en el numeral 4 de esta Convocatoria.

II. Realicen propaganda y mantengan publicaciones en redes sociales o cualquier otra plataforma electrónica fuera del plazo establecido en el numeral 6 de esta Convocatoria.

III. Realicen propaganda en cualquier otro medio distinto a los previstos en el numeral 6 de esta Convocatoria.

IV. Utilicen los elementos de identidad institucional de la Universidad Autónoma Metropolitana (logotipo, mascota, lema, etc.).

V. Utilicen recursos de cualquier tipo que evidencien la inequidad del proceso.

VI. Realicen actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género o discriminación durante el proceso electoral que atenten en contra de cualquier persona integrante de la comunidad universitaria.

8. La elección será de manera electrónica, por lo que se votará en forma universal, secreta, personal y directa por una de las planillas registradas. La votación se llevará a cabo el **10 de noviembre de 2026, de las 10:00 a las 17:00 horas**, de conformidad con lo siguiente:

a) Para emitir el voto se deberá ingresar desde cualquier computadora o dispositivo electrónico conectado a internet al sitio: https://votaciones.azc.uam.mx y autenticarse con su CAR[2]

b) Se contará con un tiempo máximo de 3 minutos para emitir su voto, solamente podrá votar por una planilla y se podrá ingresar al sitio una sola vez.

9. Sólo podrá votar el alumnado que:

a) Esté inscrito en el trimestre en el que se realice la elección.

b) No pertenezca al personal académico o administrativo de la Universidad.

c) Esté incluido en las listas electorales que estarán disponibles para su consulta durante los tres días hábiles previos al día de las votaciones en el sitio: http://padron.azc.uam.mx. En caso de no estar incluido en las listas, se deberá avisar a la OTCA al correo electrónico otca@azc.uam.mx, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la votación, para efecto de verificar su inclusión en éstas, previa consulta a la Coordinación de Recursos Humanos o a la Coordinación de Sistemas Escolares. En caso de incluirse, la OTCA informará al Comité Electoral.

10. Serán anuladas las cédulas de votación cuando:

a) No se haya emitido el voto en el tiempo establecido de 3 minutos.

b) Se cierre el navegador sin haber emitido el voto.

[2] En caso de no contar con la CAR se podrá solicitar en la Sección de Servicios de Soporte y Redes. Ubicada en la planta baja del edificio “t”.

11. El Comité Electoral se mantendrá en reunión permanente de manera remota el día de la votación y realizará el registro del cómputo electrónico de los votos el **10 de noviembre de 2026, a partir de las 18:00 horas,** mediante reunión virtual a través de la siguiente liga: http://matilti.azc.uam.mx/consejoacademico

12. Al término del registro del cómputo electrónico, el Comité Electoral hará la declaración de los resultados preliminares obtenidos y los publicará en el sitio electrónico del Consejo Académico http://consejoacademico.azc.uam.mx/.

13. En caso de empate y simultáneamente a la publicación de los resultados, el Comité Electoral convocará a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente las planillas que hayan empatado en primer lugar.

14. Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, se podrán presentar desde el momento en que se realiza la publicación de esta Convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones (Artículo 27 del RIOCA).

15. Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran durante el registro del cómputo electrónico de votos, podrán ser presentados ante el Comité Electoral durante el día hábil siguiente a partir de la declaración de resultados, es decir, el **11 de noviembre de 2026 hasta las 18:00 horas** (Artículo 28, segundo párrafo del RIOCA).

16. El Comité Electoral conocerá y resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos o irregularidades que se planteen, previa entrevista con las personas involucradas, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasarían al Consejo Académico para su resolución definitiva. Al realizar esta función considerarán la perspectiva de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos y la promoción de una vida universitaria libre de todo tipo de violencia.

La entrevista con las personas involucradas se llevará a cabo a través de los medios remotos que el Comité Electoral decida y se les comunicará con la debida antelación al correo electrónico proporcionado.

Los recursos se presentarán de manera electrónica en formato PDF a través del correo electrónico otca@azc.uam.mx, dirigidos al Comité Electoral y deberán contener, al menos lo siguiente:

1. Nombre, número económico o matrícula y firma de quien recurre;
2. Indicación del sector en el que se presenta;
3. Actos u omisiones motivo del recurso, y
4. Argumentos y pruebas que lo sustentan.

De no observarse alguna de las condiciones anteriores los recursos serán desechados.

Adicionalmente, el recurrente deberá indicar una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.

17. Una vez que el Comité Electoral resuelva los recursos o irregularidades que se presenten conforme al punto anterior, publicará los resultados definitivos de las elecciones en el sitio http://consejoacademico.azc.uam.mx. Asimismo, comunicará al Consejo Académico los referidos resultados, en un plazo que no excederá de tres días hábiles a partir de la fecha en que se realice el registro del cómputo electrónico de los votos.

18. El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en estas modalidades, así como sobre la modificación del calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Carlos Renato Villasana Sánchez
Presidente del Comité Electoral

19 de octubre de 2026

CONVOCATORIA AL ALUMNADO DE LAS LICENCIATURAS EN INGENIERÍA QUÍMICA E INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA; A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR LA REPRESENTACIÓN VACANTE ANTE EL VIGÉSIMO SEXTO CONSEJO ACADÉMICO, PERIODO 2025-2027

Calendario

Publicación de la Convocatoria	**19 de octubre de 2026**
Registro de planillas	**A partir del 26 de octubre y hasta las 18:00 horas del 30 de octubre de 2026**, a través del correo electrónico: otca@azc.uam.mx
Recepción de archivo que contenga la exposición de sus ideas y propuestas	**A partir del 30 de octubre y hasta las 18:00 horas del 3 de noviembre de 2026**, a través del correo electrónico: otca@azc.uam.mx
Periodo para realizar la propaganda	**Del 3 al 6 de noviembre de 2026.**
Votación	**10 de noviembre de 2026, de las 10:00 a las 17:00 horas**, se deberá ingresar desde cualquier computadora o dispositivo electrónico conectado a internet al sitio: https://votaciones.azc.uam.mx y autenticarse con su CAR
Registro del cómputo electrónico y declaración de los resultados	**10 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas**, a través de la siguiente dirección electrónica: http://matilti.azc.uam.mx/consejoacademico
Publicación de resultados	Una vez concluido el registro del cómputo electrónico de los votos, el Comité Electoral hará la declaración correspondiente de los resultados preliminares obtenidos y los publicará en el portal del Consejo Académico http://consejoacademico.azc.uam.mx/ Una vez que se resuelvan los recursos o irregularidades presentadas, publicará los resultados definitivos en el sitio http://consejoacademico.azc.uam.mx/
Comunicación de resultados definitivos al Consejo Académico	En un plazo que no excederá 3 días hábiles a partir de la fecha en que se realice el registro del cómputo electrónico de los votos.